

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 21 de diciembre de 2001

NUM. 128

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario “Administración de Justicia (ejercicio de 2000)” ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio de 2000, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 18](#)).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario “Administración de Justicia (ejercicio de 2000)”, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2001, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el programa presupuestario “Administración de Justicia (ejercicio de 2000)”.

Pamplona, 3 de octubre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario “Administración de Justicia (ejercicio de 2000)”, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción: Las transferencias de la Administración de Justicia a la Comunidad Foral de Navarra y su organización competencial actual (Pág. 2).
- II. Descripción del programa (Pág. 7).
- III. Objetivos, alcance y limitaciones (Pág. 8).
- IV. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 8).

APÉNDICES:

Apéndice 1. Resumen del documento “Evaluación de la Dirección General de Justicia. Objetivos 2000” (Pág. 13).

Apéndice 2. Plan de Actuación de los funcionarios de Justicia para el año 2000-2003 (Pág. 14).

ANEXOS:

Anexo 1. Organigrama de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra (Pág. 16).

Anexo 2. Organización de la Justicia en Navarra (Pág. 17).

I. INTRODUCCIÓN: LAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SU ORGANIZACIÓN COMPETENCIAL ACTUAL

I.1. TRASPASO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Las transferencias de la Administración de Justicia a la Comunidad Foral se recogen en el Acuerdo de la Junta de Transferencias de 28 de abril de 1999, el cual se traduce en dos reales decretos, uno referido al traspaso de medios personales –Real Decreto 812/1999, de 14 de mayo– y otro, al de medios materiales y económicos –Real Decreto 813/1999, de 14 de mayo–. Estos traspasos tienen efectividad desde el 1 de octubre de 1999.

Posteriormente, por Real Decreto 2077/1999, de 30 de diciembre, se traspasan a la Comunidad Foral los medios del Parque Móvil del Estado adscritos a los servicios de la Administración de Justicia en Navarra. La efectividad del mismo es desde el 1 de enero de 2000.

De acuerdo con el contenido de estos reales decretos, resaltamos las condiciones en que se produce tal traspaso:

I.1.1. Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia

El Real Decreto 812/1999 indica:

a) Se traspasan a Navarra las funciones y servicios que dentro de su territorio desempeña la Administración del Estado sobre:

- Personal al servicio de la Administración de Justicia constituidos por el personal perteneciente a los cuerpos nacionales de oficiales, auxiliares, agentes y médicos forenses, con los límites establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos e incluyendo tanto las plazas ocupadas como las vacantes.

• La revisión y aprobación de las agrupaciones de las secretarías de Juzgados de Paz así como la fijación de plantillas y la adscripción de los anteriores funcionarios nacionales a los juzgados de poblaciones de más de 7.000 habitantes.

En resumen, las plazas de funcionarios afectadas por las transferencias y correspondientes a los cuerpos nacionales anteriores son las siguientes:

Destino	Cubiertas	Interinidad	Vacantes	Total plazas
Salas y Juzgados	290	32	19	341
Juzgados de paz	36	29	–	65
Total	326	61	19	406

b) Se establecen actuaciones de cooperación para el adecuado ejercicio de las competencias de ambas administraciones respecto a los secretarios judiciales.

1.1.2. Medios materiales. Mediante el Real Decreto 813/1999

a) Se transfieren a Navarra las funciones y servicios que dentro de su territorio desempeña la Administración del Estado sobre:

• Planificación, programación y control administrativo sobre los medios materiales para la actuación de los tribunales de justicia de Navarra

• La adquisición de inmuebles, mobiliario y enseres para el uso de los órganos judiciales con sede en Navarra.

• Mantenimiento de los edificios judiciales.

• Financiación de la asistencia gratuita de abogado y de procurador antes los tribunales de justicia, de acuerdo con su normativa reguladora.

• Gastos de funcionamiento y todas las indemnizaciones al personal de Justicia por razones de servicio, así como las derivadas de testigos y peritos.

• El personal y vacantes adscritos a los servicios que se transfieren y que se refieren expresamente a personal de la Gerencia Territorial de Navarra –funcionarios– y al personal laboral adscrito a los distintos servicios. En síntesis, este personal hace referencia, por un lado, a la gestión de la Gerencia Territorial, y por otro al personal laboral adscrito a servicios de mantenimiento y otros servicios –tales como psicólogos, educadores, trabajadores sociales y limpiadoras– y en resumen son los siguientes:

Destino	Funcionarios	Laboral fijo	Laboral temporal	Laboral vacantes	Total
Gerencia Territorial	7	–	–	–	7
Resto servicios	–	31	13	9	53
Total	7	31	13	9	60

Dentro del personal laboral fijo, 13 empleados tienen una jornada laboral inferior a las 7,5 horas diarias.

• Un inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los servicios transferidos y que hacen referencia a diversos edificios y oficinas, tanto en propiedad como en arrendamiento.

b) Corresponde a la Administración del Estado, la provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de los órganos judiciales y del ministerio Fiscal con competencia en todo el territorio nacional. Igualmente el suministro

de material normalizado para los Registros civiles y las responsabilidades patrimoniales derivadas de errores judiciales y del funcionamiento anormal de la Administración de Justicia.

c) Como funciones concurrentes y compartidas entre ambas Administraciones, se indican expresamente:

• Navarra coadyuvará a la instalación de juzgados.

• Homogeneización de los sistemas informáticos destinados a los servicios de justicia en Navarra con los aplicados en todo el territorio nacional.

1.1.3. Parque Móvil del Estado adscrito a los Órganos Judiciales de Navarra

Por Real Decreto 2077/1999:

Con fecha 1 de enero de 2000, se transfieren a Navarra los medios personales y materiales del Parque Móvil del Estado adscritos a los Órganos Judiciales de Navarra.

Este traspaso se refiere básicamente a cuatro conductores a jornada completa –tres funcionarios y uno laboral- y a cuatro vehículos.

En resumen, de acuerdo con los anteriores decretos, se transfiere –en mayor o menor grado competencial– a Navarra el siguiente personal:

Empleados	Número
Funcionarios	336
Funcionarios interinos	61
Laborales fijos	32
Laborales temporales	13
A. Total plazas ocupadas	442
B. Plazas vacantes	28
A+B TOTAL	470

Por Decreto Foral 186/2000, de 22 de mayo, se reguló el procedimiento de integración en el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra del personal laboral fijo transferido, entre otras, en los traspasos de competencias en materia de Justicia. De este proceso voluntario de funcionarización se excluye al personal fijo discontinuo y a tiempo parcial. Como resultado del mismo se funcionarizaron un total de 18 laborales fijos de la Justicia.

1.2. ORGANIZACION DE LA JUSTICIA EN NAVARRA

En este apartado nos centraremos en describir la actual configuración de la Justicia en Navarra y el papel que le corresponde ejercer a la Administración de la Comunidad Foral.

1.2.1. Dirección General de Justicia

La Dirección General de Justicia se crea por Decreto Foral 344/1999, de 13 de septiembre con el fin de dotar al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior de la estructura administrativa adecuada para gestionar las funciones traspasadas o susceptibles de traspaso tanto en materia de Justicia como en materia penitenciaria.

De acuerdo con el artículo 82 del citado decreto foral, esta Dirección ejercerá fundamentalmente en materia de Justicia las siguientes funciones:

- La ejecución y cumplimiento de los programas que se aprueben en relación con la Administración de Justicia.

- La provisión a los Órganos de Justicia de Navarra de los medios necesarios para su funcionamiento con independencia y eficacia.

Para el desempeño de sus funciones se dota de dos servicios: Jurídico-Administrativo y Técnico.

El primero de ellos, se centra esencialmente en materia de apoyo jurídico y administrativo de la Dirección General (elaboración de propuestas normativas, gestión administrativa, elaboración de memorias y estadísticas, registro ...); las funciones del segundo se refieren básicamente a equipamiento mobiliario e inmobiliario y a la mejora de la calidad de los servicios de Justicia.

En el anexo 1 del informe se refleja el organigrama de la Dirección General de Justicia.

A finales del año 2000, prestaban servicios en la misma un total de 52 funcionarios y 14 temporales. Dentro de este personal, se contemplan todos los transferidos de la Gerencia Territorial y del resto de servicios de apoyo a la Justicia contemplados en el Real Decreto 813/1999.

1.2.2. Organigrama de la Justicia en Navarra

En el anexo 2 del informe se refleja la organización de la Justicia en Navarra. De acuerdo con su análisis, destacamos:

A) El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) culmina la organización judicial en el ámbito territorial de Navarra, sin perjuicio de la jurisdicción del Tribunal Supremo en todo el territorio Nacional. Está compuesto por magistrados que se agrupan en tres salas –de lo Civil y Penal, de lo Contencioso y de lo Social–. Su órgano de gobierno es la Sala de Gobierno.

El TSJ depende en temas de personal –magistrados– del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, de acuerdo con su normativa reguladora.

A este último Ministerio está adscrita, igualmente, la Fiscalía. En Navarra, existe Fiscalía en el TSJ, en la Audiencia Provincial y una adscripción en Tudela.

B) La Audiencia Provincial, con sede en la capital de la Comunidad Foral, extiende su jurisdicción a todo el territorio foral y entiende, en el orden civil y penal, de los recursos contra las resoluciones dictadas por los juzgados de Primera Instancia y de Instrucción y en supuestos pena-

les de juicios de primera instancia. Está compuesta por magistrados.

C) Juzgados unipersonales. Se ocupan del conocimiento, instrucción o enjuiciamiento de causas atendiendo a su propia especificidad. Estos juzgados están formados por un magistrado-juez –para Pamplona- o por un juez –para el resto de municipios-. En Navarra existen los siguientes:

- 7 Juzgados de Primera Instancia en Pamplona
- 4 Juzgados de Instrucción en Pamplona ⁽¹⁾.
- 8 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción en otras localidades de Navarra. –1 en Aoiz, 2 en Estella, 2 en Tafalla y 3 en Tudela–.
- 3 Juzgados de lo Penal
- 3 Juzgados de lo Contencioso
- 3 Juzgados de lo Social
- 1 Juzgado de Menores
- 1 Juzgado de Vigilancia Penitenciaria

D) Juzgados de Paz. Es el primer escalón de la organización judicial. Existe un Juzgado de Paz en todos y cada uno de los municipios navarros salvo en aquellos que existan Juzgados de Primera Instancia e Instrucción –Pamplona, Aoiz, Estella, Tafalla y Tudela–; por tanto hay juzgados de paz en 267 municipios. Sus competencias se refieren básicamente al auxilio judicial en determinados procesos civiles y penales por faltas. Estos órganos están servidos por los Jueces de Paz, designados para un plazo de 4 años por el Pleno de cada Ayuntamiento y nombrados por el TSJ. No son empleados públicos y no perciben retribución salarial sino exclusivamente una indemnización.

En resumen, los órganos jurisdiccionales anteriores están dirigidos por:

Órganos	Número
Tribunal Superior de Justicia	13 magistrados
Audiencia Provincial	9 magistrados
Juzgados unipersonales	22 magistrados-jueces y 8 jueces
Fiscalía de Navarra	13 fiscales
Juzgados de Paz	267 jueces de paz

No obstante, las anteriores plazas no siempre están cubiertas efectivamente.

E) Oficinas judiciales. Se entiende por oficina judicial la unidad administrativa que da servicio a Juzgados y Tribunales. Esta unidad puede ser de dos clases: “secretaría”, cuando presta servicio exclusivamente a un juzgado o tribunal, y “servicio común”, cuando sirve indistintamente a dos o más de aquéllos. No obstante, en la práctica el predominio es casi absoluto de las denominadas secretarías, ya que los servicios comunes y de apoyo entre salas y juzgados son mínimos.

Están atendidas por personal de los cuerpos nacionales al servicio de la Justicia, es decir, secretarios judiciales, médicos forenses, oficiales, auxiliares y agentes judiciales. Igualmente puede disponer de otros profesionales adscritos a la misma, tales como trabajadores sociales o psicólogos. La jefatura de personal de la oficina recae en el secretario judicial.

Como consecuencia del proceso de transferencias, el personal de estas oficinas judiciales –excepto el secretario judicial– está afectado a Navarra. En el ejercicio 2000, este personal afectado representa un total de 293 funcionarios y 36 interinos.

En el cuadro siguiente se reflejan, en síntesis, las principales funciones del personal de una oficina judicial.

Personal	Principales funciones
Secretario judicial	Jefe de Personal de la Oficina Judicial Gestión de las cuentas del juzgado Velar por el cumplimiento de plazos Dar fe de las actuaciones
Oficial judicial	Tramitación de procesos y expedientes Asistencia al juez y al secretario Autorizar las actas Sustituir al secretario
Auxiliar judicial	Colaboración en la tramitación procesal Registrar documentos Realizar tareas ejecutivas no resolutivas Sustituir al oficial
Agente judicial	Guardar y hacer guardar la sala Ejecutar los embargos Actuar como policía judicial Funciones de vigilancia y custodia

F) Oficina judicial de Juzgado de Paz. En la actual configuración de la Justicia de Paz en Navarra podemos distinguir:

(1) Uno de ellos creado en diciembre de 2000.

- Juzgados de Paz en poblaciones de más de 7.000 habitantes (Alsasua, Burlada, Villava y Barañáin). Estas oficinas están atendidas por personal de los cuerpos nacionales de Justicia –fundamentalmente oficiales y agentes judiciales–.

- Resto de Juzgados de Paz. La totalidad forman parte de una de las 25 Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, en las que prestan sus servicios personal de los cuerpos nacionales.

Entre ambos supuestos, están afectados por el proceso de transferencias un total de 43 funcionarios y 19 interinos.

- Además del personal anterior, cada ayuntamiento agrupado designará una persona “idónea” para las labores del Registro Civil. Esta persona puede ser el secretario del municipio, un funcionario o cualquier otra, siendo designada por el Ayuntamiento y ratificada por el Departamento de Presidencia, Interior y Justicia. No tiene vinculación laboral, percibiendo una indemnización por sus servicios.

1.2.3. Distribución de competencias en Justicia dentro del ámbito de la Comunidad Foral.

De acuerdo con el esquema dibujado en los decretos de transferencias a Navarra de la Administración de Justicia –por otra parte coincidente con el resto de procesos de transferencias a otras Comunidades Autónomas– podemos sintetizar la distribución de competencias en Justicia entre:

A) Gobierno de Navarra:

- Adquisición y mantenimiento de edificios, mobiliario e instalaciones para los servicios judiciales.

- Gastos de funcionamiento.

- Subvención a la asistencia jurídica gratuita de abogados y procuradores y, en su caso, de peritos.

- Subvención a los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz.

- En materia de personal: Gestión integral del personal propio adscrito a los servicios de Justicia y del personal transferido como laboral. Competencia parcial para la gestión de los cuerpos nacionales, excepto secretarios judiciales.

B) Ministerio de Justicia y/o Consejo General del Poder Judicial:

- Organización general de la Justicia en Navarra.

- Gestión integral de magistrados, jueces, fiscales y secretarios judiciales.

- Condiciones generales de trabajo del resto de cuerpos nacionales (horarios, concursos, complementos, jornada, vacantes...).

C) Compartidas entre ambas Administraciones:

- Instalación de nuevos juzgados.

- Sistema informático al servicio de la Justicia.

- Ordenado funcionamiento de la Oficina Judicial.

En cuanto a gestión de personal, el cuadro siguiente refleja con mayor detalle, la distribución de competencias.

Personal	Administración competente	Competencias del Gobierno de Navarra
Magistrados, jueces, fiscales y jueces de paz	Mº de Justicia y Consejo Gral. Poder Judicial	–
Secretarios judiciales	Mº de Justicia	Cooperac. para un ordenado funcionam. de la Oficina Judicial
Médicos forenses	Mº de Justicia y Gobierno de Navarra	Pago de nómina y gestión de los Planes de Actuación
Oficiales Judiciales		
Auxiliares Judiciales		
Agentes Judiciales		
Personal laboral transferido	Gobierno de Navarra	Gestión integral
Personal Dirección General de Justicia	Gobierno de Navarra	Gestión integral

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa de "Administración de Justicia" está gestionado por la Dirección General de Justicia, adscrita al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

En el ejercicio 2000, es la primera vez que aparece este programa dentro de los Presupuestos Generales de Navarra y de acuerdo con la información que se contiene en los mismos, destacamos:

II.1. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O INFLUIR

Con el mismo se pretende dar soporte presupuestario a las actividades de la Justicia con el fin de "mejorar el servicio y superar las carencias materiales y funcionales".

Para lograr esta finalidad, el programa se estructura en dos proyectos:

- Proyecto 60000. Dirección General de Justicia.
- Proyecto 60001. Funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de Navarra.

No obstante, la información que acompaña al programa no se identifica por proyectos excepto en el apartado de objetivos y acciones del mismo y en las líneas presupuestarias.

II.2. OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA

Para el proyecto 60000 se afirma que contiene los gastos de funcionamiento necesarios para la Dirección General así como las partidas destinadas a colaborar en la construcción del nuevo centro penitenciario en Navarra.

Para el proyecto 60001 incluye los gastos necesarios para proveer a los órganos y servicios judiciales con sede en Navarra de los medios necesarios para su funcionamiento con independencia y eficacia.

Como objetivos programáticos se establecen los siguientes:

- Ejecución de los programas que se aprueben en relación con la Administración de Justicia e Instituciones Penitenciarias.
- Impulso de los expedientes de contenido inmobiliario, tanto de Justicia como de Instituciones Penitenciarias.
- Provisión a los órganos y servicios judiciales de los medios necesarios para su funcionamiento.

- Mejora de la calidad de la Justicia en el ámbito competencial de la Dirección General.

- Facultades en materia de nombramiento de notarios y registradores.

- Gestión administrativa de la Dirección General.

- Elaboración de propuestas normativas en su ámbito de competencias.

- Gestión presupuestaria y contable de sus gastos e ingresos.

II.3. RECURSOS PROPIOS

No informa sobre la generación de ingresos propios como consecuencia del desarrollo de su actividad, si bien sí se contempla su existencia en el presupuesto, aunque de importe insignificante.

II.4. INDICADORES

El texto del programa no se acompaña de ningún indicador.

II.5. MEDIOS PERSONALES

De acuerdo con la información presupuestaria, los recursos humanos son los siguientes:

Personal	Número
Personal propio	18
Personal transferido	433
Total	451

Del personal transferido, 393 funcionarios están adscritos a la organización judicial.

II.6. DATOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos iniciales previstos para el ejercicio 2000 son los siguientes (en millones de pesetas):

Gastos	Inicial
Personal	1.460
Bienes corrientes y servicios.	218
Transferencias corrientes	75
Inversiones	329
Total	2.082

Ingresos	Inicial
Otros ingresos	1
Total	1

Por último, conviene recordar que la Comunidad Foral detrae de su aportación a las cargas generales del Estado vía Convenio el gasto efectuado en la prestación del servicio público de Justicia.

III. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

III.1. OBJETIVOS

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en su plan de actuación de 2001 la fiscalización del programa presupuestario "Administración de Justicia (2000)".

Con la realización de este trabajo, la Cámara de Comptos pretende por tanto la consecución de los siguientes objetivos:

- Contrastar que la ejecución presupuestaria del programa para el ejercicio de 2000, en sus diferentes epígrafes económicos, recoge la totalidad de gastos e ingresos que le son imputables, al objeto de poder emitir una opinión acerca de la razonabilidad de la misma.

- Verificar el cumplimiento del principio de legalidad aplicable a la actividad objeto de programación.

- Evaluar los sistemas de control interno implantados por las unidades administrativas responsables del programa, proponiendo, en su caso, las recomendaciones que se consideren oportunas en orden a su mejora.

- Analizar el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en las diferentes acciones del programa.

III.2. ALCANCE

Teniendo en cuenta los objetivos anteriores, el trabajo se ha centrado en la revisión tanto de los procedimientos administrativos aplicados como del presupuesto del programa para 2000, analizando y evaluando los aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes así como estudiando el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en su ejecución.

Como metodología se han aplicado los programas habitualmente utilizados por esta Cámara recogidos en sus Guías de Auditoría y desarrollados dentro de las Normas y Principios de Auditoría del sector público aprobadas por la Comisión

de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

III.3. LIMITACIONES

La consecución del objetivo de analizar el grado de eficacia, eficiencia y economía en la ejecución del programa ha estado afectada por:

- El ejercicio de 2000 es el primero de forma completa en que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra detenta las transferencias de los medios al servicio de la Administración de Justicia.

- Las propias limitaciones en la capacidad de gestión para la Administración Foral que conlleva el reparto competencial derivado del proceso de transferencias en materia de justicia.

- La dificultad de medir y evaluar una actividad como la de justicia.

- La ausencia de información relativa a la actividad desarrollada por las salas y juzgados de Navarra.

Por otra parte, la Dirección General de Justicia ha elaborado un informe interno sobre "Evaluación de los objetivos de la Dirección General de Justicia (2000)" –ver apéndice 1– en el que se efectúa un análisis de los objetivos previstos por la misma y su grado de consecución. Este documento ha servido de base en el análisis operativo efectuado por esta Cámara de Comptos.

El informe se estructura en cuatro apartados que reflejan tanto los objetivos como las principales conclusiones obtenidas. Estos apartados se complementan con dos apéndices y dos anexos que contienen información complementaria y explicativa de las principales conclusiones.

El trabajo de campo lo ha desarrollado, durante los meses de febrero a abril de 2001, un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y un auditor, contando además con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Queremos agradecer al personal de la Dirección General de Justicia la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se exponen las consideraciones y conclusiones generales obtenidas del trabajo realizado que se acompañan, en su caso, de sus correspondientes recomendaciones.

IV.1. TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL EN MATERIA DE JUSTICIA Y MODELO ORGANIZATIVO DE ESTE SERVICIO PÚBLICO

Los Decretos de traspasos de servicios en materia de Justicia a la Comunidad Foral, en línea con el operado para otras Comunidades Autónomas, establecen, en resumen, en el siguiente reparto competencial:

Corresponde a la Administración de la Comunidad Foral

- Gastos de funcionamiento y de inversión en la Administración de Justicia en Navarra.
- Competencias exclusivas para la gestión de su personal y del laboral transferido (2).
- Comparte competencias para la gestión de los cuerpos nacionales afectados a las transferencias, excepto secretarios judiciales. Estas competencias se refieren básicamente a:
 - a) Pago de sus nóminas
 - b) Gestión de la ocupación temporal de plazas por interinos.
 - c) Comunicación de las necesidades de plazas para los concursos de traslado y para la oferta pública de empleo del Ministerio de Justicia.
 - d) Mejora de las condiciones de trabajo a través de la gestión de los Planes de Actuación –ver Apéndice 2-.

Corresponde a la Administración Central y, en su caso, al Consejo General del Poder Judicial

- Organización general de la Justicia en Navarra
- Procedimientos judiciales
- Gestión integral de personal referida a magistrados, jueces, fiscales y secretarios judiciales.
- Plazas, oferta pública, traslados y condiciones generales de trabajo de los cuerpos nacionales afectados por las transferencias a Navarra.

Este reparto competencial diseña, por tanto, un modelo organizativo en que la potestad de gestión de la Administración Foral queda muy

limitada. Es decir, la Comunidad Foral se convierte en una administración que financia prácticamente la Justicia en su territorio pero, en contrapartida, no dispone del poder de decisión para implantar los instrumentos de gestión que permitan mejorar la calidad de ese servicio público. Igualmente conviene reseñar que sobre el secretario judicial o jefe de personal de las oficinas judiciales – la unidad administrativa básica en que se configura la Administración de Justicia– la Comunidad Foral no posee prácticamente ninguna competencia de gestión.

Todo ello acentuado con que determinadas decisiones con implicación económica –tales como necesidades materiales derivadas de la aplicación de nuevas leyes o incrementos salariales negociados por la Administración Central– repercuten directamente en los gastos del Gobierno de Navarra.

En relación con esta situación reseñamos que recientemente –mayo de 2001– en la Conferencia Sectorial de Justicia –integrada por la Administración Central y las Comunidades Autónomas– se ha acordado ampliar las competencias de éstas fundamentalmente en materia de “personal y organización”. Igualmente, en esta línea se orienta el recientemente firmado Pacto por la Justicia.

Por último, reseñamos que en la liquidación provisional del Convenio Estado-Comunidad Foral de Navarra para el ejercicio 2000, se ha detruido de las aportaciones que la Comunidad Foral realiza para financiar las cargas generales del Estado una cantidad en torno a los 1.800 millones por las competencias en materia de Administración de Justicia.

IV.2. FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa objeto de revisión “Administración de Justicia” es el soporte presupuestario de las actividades de la Justicia con el objetivo programático de “mejorar para el ciudadano de Navarra la prestación del servicio público de Justicia”, superando para ello las carencias materiales y funcionales que en la actualidad la misma presenta.

Para ello, el Gobierno de Navarra creó la Dirección General de Justicia adscrita al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior como unidad administrativa responsable del Programa

(2) Recientemente, el Gobierno de Navarra ha recurrido la Oferta Pública del Estado para la Administración de Justicia al incluir -se en ésta plazas laborales con destino en Navarra.

presupuestario y encargada de aportar y gestionar la financiación precisa para un adecuado funcionamiento de los órganos y servicios judiciales.

IV.3. PRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Partiendo de que el ejercicio de 2000 es el primero completo en que la gestión de la Justicia es competencia del Gobierno de Navarra y de la propia dificultad de presupuestar bajo la modalidad de "programa" una actividad de esta naturaleza, la presentación y estructura del programa presupuestario es, en nuestra opinión, incompleta en cuanto que:

- Si bien los objetivos son representativos de la actividad a desarrollar, definen ésta de forma muy genérica y no están cuantificados ni relacionados con los créditos presupuestarios.
- No se acompaña de indicadores cuantificados que se relacionen expresamente con los objetivos.
- No se realiza un seguimiento específico de la ejecución y cumplimiento de los objetivos, si bien dentro del documento "Evaluación de los objetivos de la Dirección General de Justicia (2000-2003)" se efectúa un seguimiento cualitativo

sobre el grado de cumplimiento de los mismos para el año 2000.

Recomendaciones:

• *Como viene insistiendo esta Cámara, el Gobierno de Navarra debe analizar la utilidad - tanto para el gestor como para el Parlamento- de la actual estructura y práctica presupuestaria por programas, al objeto de verificar si la misma cumple con los requisitos exigidos para una adecuada programación económica. La introducción del nuevo modelo de gestión presupuestaria que el Gobierno de Navarra tiene previsto implantar en 2001 puede ser el vehículo adecuado para proceder a esta reflexión.*

• *Realizar un esfuerzo complementario por parte de la Dirección General de Justicia al objeto de dotar al programa de las herramientas precisas para cuantificar sus objetivos, contrastar y verificar el grado de cumplimiento de los mismos y analizar las desviaciones que puedan producirse en su ejecución*

IV.4. EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE 2000

La liquidación del presupuesto del programa para 2000 ofrece, por capítulos económicos, los siguientes importes (en millones de pesetas):

Gasto	Inicial	Consolidado	Reconocido	% Reconoc./Consolid.
Personal	1.460	1.520	1.381	91
B. corrientes y sv ^{os} .	218	230	189	82
Transf. Corrientes	75	126	125	99
Inversiones	329	258	89	35
Total	2.082	2.134	1.784	84

Ingresos	Inicial	Consolidado	Reconocido	% Reconoc./Consolid.
Otros ingresos	1	1	0,088	9
Total	1	1	0,088	9

En cuanto a los gastos, destacamos:

• Si bien el grado de ejecución global es del 84 por ciento, el capítulo de inversiones presenta un escaso grado de ejecución -34 por ciento- derivado fundamentalmente de la no ejecución de diversas obras en los edificios judiciales y en el nuevo centro penitenciario.

• De cada 100 pesetas reconocidas, el gasto se desglosa de la siguiente manera:

Personal	77
Bienes corrientes y servicios	11
Transferencias	7
Inversiones	5

• Los bloques de gasto más significativos en el presupuesto de 2000, sin considerar personal, han sido los siguientes (en millones de pesetas):

Partidas de gasto	Importe
Subv. Colegio abogados y procuradores (asistencia jurídica gratuita)	94
Comunicaciones	51
Subvenciones Juzgados de Paz	31
Mobiliario y equipamiento	22
Material de oficina e informática	21
Equipos procesos de información	21
Energía eléctrica, agua y gas	17

Como **conclusión** del trabajo de revisión financiera, la liquidación presupuestaria de 2000 refleja razonablemente la actividad realizada, si bien se han detectado gastos de personal –horas extras y guardias– por 20 millones que se imputan a otros programas y al programa se le imputa un gasto en torno a 22 millones de pesetas procedente de la franqueadora de correos de todo el Gobierno de Navarra.

Por otra parte, debe clarificarse y determinarse exactamente la naturaleza de los ingresos derivados de la actividad jurisdiccional que corresponde al Gobierno de Navarra, ya que los decretos que regulan las transferencias en materia de Justicia no indican expresamente que parte de los ingresos corresponde a cada Administración. Al cierre del ejercicio de 2000, los ingresos liquidados ascienden a 87.939 pesetas y proceden de reintegros.

Al respecto, conviene indicar que en el ejercicio 2001, la Dirección General de Justicia está elaborando un informe sobre las posibilidades legales y naturaleza de los ingresos potenciales a captar.

Recomendaciones:

• *La aplicación con el mayor rigor posible de los principios y criterios contables-presupuestarios aplicables a la gestión pública.*

• *Dentro del proceso negociador abierto entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, determinar la naturaleza de los ingresos derivados de la actividad jurisdiccional que corresponde a cada Administración.*

• *Una vez definidos los ingresos, diseñar el procedimiento que garantice una adecuada gestión de cobro de los mismos.*

IV.5. LEGALIDAD

En general la ejecución del presupuesto del programa se realiza de acuerdo con el principio de legalidad.

No obstante, es preciso recomendar que se adopten medidas encaminadas a garantizar una correcta justificación de las subvenciones concedidas para financiar la asistencia jurídica gratuita.

En esta línea, en 2001 se ha puesto en funcionamiento un nuevo procedimiento que pretende garantizar un adecuado control sobre estas subvenciones.

IV.6. ORGANIZACION Y CONTROL INTERNO

Del trabajo realizado destacamos los siguientes comentarios y recomendaciones:

IV.6.1. Personal

La gestión de la nómina, al igual que el resto de servicios centralizados del Gobierno de Navarra, es realizada por el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior excepto los conceptos variables de la misma que se introducen directamente desde la Dirección General de Justicia. La gestión contable-presupuestaria se efectúa desde el Departamento de Economía.

Reiteradamente esta Cámara ha manifestado las deficiencias que afectan al actual modelo de seguimiento y gestión contable-presupuestario de la nómina del Gobierno de Navarra, de tal manera que, para los servicios afectados, este aspecto ha devenido en un requisito puramente formal, no sirviendo como una herramienta de planificación y gestión.

Además del aspecto anterior, recomendamos:

• *Presupuestar adecuadamente los distintos conceptos de gastos de personal, al objeto de que el presupuesto del programa responda lo más fielmente posible a las necesidades de gestión.*

• *Completar los expedientes de personal, con el fin de que los mismos contengan todos los documentos administrativos precisos para una adecuada gestión de la nómina.*

• *Aplicar de forma periódica revisiones y conciliaciones de importes devengados, fundamentalmente para los conceptos variables de la nómina.*

• *Confeccionar una lista propia para facilitar la contratación temporal, aspecto ya iniciado en el ejercicio 2001.*

El Plan de Actuación –ver apéndice 2– es la herramienta de que dispone la Administración Foral para mejorar la calidad del servicio público de Justicia y su percepción por el ciudadano y como contrapartida implica un suplemento del complemento de destino para los funcionarios afectados por el proceso de transferencias ligado, previa evaluación correspondiente, al cumplimiento de determinados requisitos. El coste que este plan ha supuesto para el ejercicio de 2000 puede estimarse en torno a los 120 millones. Durante este ejercicio no se ha efectuado una evaluación del grado de cumplimiento de objetivos.

Recomendamos que se elaboren los informes trimestrales –previstos en el texto del propio Plan de Actuación– sobre el grado de cumplimiento de los compromisos contraídos por los funcionarios afectados.

IV.6.2. Otras áreas

- *Estudiar la conveniencia de utilizar procedimientos abiertos de selección anual o plurianual de adjudicatarios para aquellas adquisiciones y suministros ordinarios que actualmente se adquieren reiteradamente por la vía o consideración de gasto menor.*

- *Mejorar el procedimiento que garantice un adecuado control y seguimiento sobre los gastos que se originan en los órganos y servicios judiciales.*

- *Revisar periódicamente los gastos de comunicaciones, especialmente de teléfono. Para ello, es imprescindible que el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ofrezca la información precisa.*

- *La Dirección General de Justicia debe incluir las indemnizaciones satisfechas al personal idóneo en la declaración anual de rendimientos del IRPF.*

- *Actualizar la normativa que regula la indemnización a satisfacer a los testigos, ya que la vigente data del año 1900.*

IV.7. EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

Los comentarios relativos a objetivos e indicadores –ver conclusión 3ª– no permiten manifestarnos acerca del grado global de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la ejecución del programa.

Por otra parte, la muy relativa cercanía en la asunción de competencias, la propia configuración organizativa y de responsabilidades de gestión que se define con este proceso de transferen-

cias y la propia naturaleza del servicio público de Justicia, dificulta aún más la introducción de objetivos e indicadores que permitan medir la actividad realizada por los distintos estamentos que intervienen en el servicio de la Justicia y el grado de eficacia y economía alcanzado.

No obstante, se ha realizado un seguimiento sobre el grado de cumplimiento de los objetivos contemplados en el documento “Objetivos de la Dirección General de Justicia (2000-2003)”, cuyo detalle se recoge en el apéndice 1. De este seguimiento destacamos los siguientes aspectos:

- **Normativos.** Se ha dictado normativa propia para la financiación de la Asistencia Jurídica Gratuita y para la financiación de los Juzgados de Paz. Igualmente se ha creado el Instituto Navarro de Medicina Legal.

- **Inmobiliarios.** Como aspectos más destacables citamos el inicio de la solución a los problemas estructurales de los edificios de los Juzgados de Aoiz y de Estella y las obras de acondicionamiento de la planta baja del Palacio de Justicia y de los sistemas de seguridad del mismo. Como temas pendientes, citamos la urbanización de la plaza del propio Palacio de Justicia y la construcción de un nuevo centro penitenciario.

- **Organizativos.** Reseñamos especialmente la puesta en funcionamiento del Juzgado de Instrucción nº 4 de Pamplona, el Plan de Actuación para los funcionarios afectados por las transferencias, sustitución de material ofimático obsoleto, identificación de los contratos de mantenimiento transferidos, necesidades derivadas de la aplicación de nuevas leyes, estudio de reorganización general y obras de reforma en el nuevo Palacio de Justicia, necesidades de equipos y programas informáticos, normalización y centralización del material de oficina, integración en la red telefónica del Gobierno de Navarra.

Como asuntos pendientes más importantes, destacamos la integración efectiva entre dos formas o culturas administrativas distintas, que por su propia complejidad exigirá importantes dosis de esfuerzos complementarios por ambas partes.

En conclusión, y **a modo de resumen final**, esta Cámara manifiesta:

- El proceso de las transferencias en materia de Justicia establece un reparto de competencias en el que la Administración de la Comunidad Foral asume la financiación de los gastos de funcionamiento y de inversión pero con una capacidad limitada de gestión en materias de personal y de organización general del servicio público. Este

reparto exige, igualmente, un proceso continuo de negociación entre ambas Administraciones.

- Para el ejercicio de esas competencias, se crea la Dirección General de Justicia adscrita al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra. Esta unidad es la responsable del programa "Administración de Justicia" que se contempla por primera vez en los Presupuestos Generales del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2000.

- La presentación formal del presupuesto manifiesta insuficiencias en aspectos tales como objetivos, indicadores cuantificados y seguimiento de los mismos, lo que junto a la limitada capacidad de gestión, no permite verificar adecuadamente el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la gestión. Por otra parte, no se ha realizado una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Actuación de los funcionarios afectados a los trasposos de competencias para el ejercicio 2000.

- De la revisión financiera efectuada se concluye que, en general, el presupuesto del programa refleja la actividad desarrollada en el ejercicio, si bien se han observado ciertos problemas en la imputación presupuestaria de determinadas partidas de gasto.

- Igualmente deben clarificarse y determinarse los ingresos derivados de la actividad jurisdiccional que corresponde a cada Administración.

- La propia naturaleza del servicio público de la Justicia, junto con la necesidad de integrar dos culturas administrativas diferentes, va a exigir, además de esfuerzos complementarios por ambas partes, el transcurso de un plazo temporal mínimo hasta que pueda alcanzarse una asimilación efectiva.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 21 de septiembre de 2001

El Presidente: Luis Muñoz Garde

APÉNDICE 1. RESUMEN DEL DOCUMENTO "EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. OBJETIVOS 2000"

Este documento se estructura básicamente en tres grandes apartados:

1. Objetivos generales

2. Proyectos y actuaciones

3. Autoevaluación.

En este apéndice nos centramos esencialmente en resumir los dos primeros apartados al objeto de mejorar la comprensión sobre las conclusiones efectuados en el estudio operativo.

1. OBJETIVOS GENERALES

Para el ejercicio 2000, la Dirección General de Justicia (en adelante, DGJ) establece los siguientes objetivos:

a. Conocimiento real de la situación de la Administración de Justicia en Navarra.

b. Mitigación y en su caso eliminación de posibles equívocos sobre el campo de actuación del Gobierno de Navarra, respecto a los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia y su organización.

c. Planificación y ordenación de las necesidades de inversión.

d. Búsqueda de la mejora organizativa,

e. Atención a las sedes judiciales externas a Pamplona.

f. Atención a los profesionales que atienden la asistencia sanitaria gratuita.

g. Promulgación, en la medida de lo posible, de normativa propia.

2. PROYECTOS Y ACTUACIONES

Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar a través de las siguientes tres líneas de actuación

2.1. Temas Normativos

- Creación y regulación foral del Instituto Navarro de Medicina Legal.

- Regulación foral de la asistencia jurídica gratuita.

- Regulación foral de las subvenciones para Juzgados de Paz.

- Estudio de un sistema para la constitución de nuevas relaciones de personal para la provisión interina de plazas de oficiales, auxiliares y agentes judiciales, conforme a criterios de igualdad, mérito y capacidad.

2.2. Temas Inmobiliarios:

- Eliminación de barreras arquitectónicas e insalubridad en la DGJ. Igualmente, eliminación

de barreras arquitectónicas en el edificio judicial de Estella.

- Gestión de un solar para un nuevo edificio judicial en Aoiz y su posterior contratación y ejecución del proyecto correspondiente.

- Contratación y ejecución de proyecto y obras en un nuevo local para servicios accesorios de Justicia.

- Obras en el Palacio de Justicia de Navarra: planta baja, seguridad en accesos y urbanización.

- Nuevo Centro Penitenciario: estudio de terrenos y firma de un convenio de cooperación con el Ministerio del Interior para su financiación y gestión.

2.3. Temas organizativos:

- Estudio funcional y organizativo del Palacio de Justicia.

- Encauzamiento de los contratos de mantenimiento.

- Organización y, en su caso, contratación de traducciones orales y escritas.

- Nueva contratación de servicios externos para atención a jurados y organización del tema.

- Organización y contratación de servicios de limpieza de los edificios con personal propio y/o ajeno.

- Procedimiento de adquisiciones de mobiliario y material de oficina.

- Suministro centralizado de papelería impresa normalizada.

- Implantación de un sistema racional y centralizado de archivos judiciales y biblioteca.

- Implantación del Plan de Actuación para el año 2000 y articulación con el INAP de la formación continua del personal de Justicia.

- Firma de un Convenio con el Consejo del Poder Judicial para la formación de magistrados.

- Valoración, si se consiguen datos suficientes, de plantillas de personal y propuestas de reconversión.

- Evaluación de necesidades y programación de actuaciones para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Instrucción nº 4.

- Evaluación de necesidades y programación de actuaciones relacionadas con las nuevas leyes de Enjuiciamiento Civil y de Responsabilidad Penal de Menores.

- Análisis del sistema de recepción y reparto de correo.

- Integración en la red corporativa del Gobierno de Navarra de los teléfonos de los Órganos Judiciales.

- Provisión de teléfonos móviles a jueces, secretarios y médicos forenses para guardias.

- Inventario y sustitución progresiva de material ofimático obsoleto.

- Estudio del cableado y conectividad en todos los Órganos Judiciales.

- Análisis detallado del inventario e inicio de sustitución de hardware y software básico. Análisis de funcionalidad del programa LIBRA.

APÉNDICE 2. PLAN DE ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE JUSTICIA PARA EL AÑO 2000-2003

El personal de los cuerpos nacionales afectos a los traspasos de competencias a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la normativa vigente –fundamentalmente Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, y Real Decreto 668/1999, de 23 de abril-, podrá percibir hasta un máximo de 16 puntos en su complemento de destino –cada punto representa 3.482 pts/mes- por el cumplimiento de los objetivos previstos en los Planes de Actuación.

La implantación de estos planes estará sometida a las siguientes condiciones:

- Su finalidad será lograr la modernización y mejora de la prestación del servicio de Justicia, como servicio público, es decir, una mejora perceptible por el ciudadano.

- Serán aprobados por la Administración de la Comunidad Foral y su finalidad debe ser lograr la modernización y mejora de la prestación del servicio público de la Justicia.

- Son potestativos, de carácter anual y su implantación debe hacerse previa negociación con las centrales sindical y oído el Consejo General del Poder Judicial.

- Deben fijarse los órganos concretos afectados, los funcionarios implicados, los objetivos a alcanzar y las cuantías económicas individualizadas a percibir.

- La evaluación del cumplimiento de objetivos será mensual, trimestral o semestral.

- Para el cumplimiento de los objetivos fijados, podrá establecerse un complemento mensual,

cuya percepción podrá suspenderse en caso de incumplimiento.

- Corresponde al Gobierno de Navarra, además:

- El Plan de Actuación se establecerá sólo para el personal afectado por las transferencias, es decir, los cuerpos nacionales.

- Señalamiento de objetivos y cuantías económicas a percibir.

- Evaluación de su cumplimiento.

En enero de 2000, se firma el Plan de Actuación para el periodo de 2000 a 2003.

Por Decreto Foral 156/2000, de 17 de abril, se establece el Plan de Actuación concreto para el año 2000. En él se indica:

- Extensión: Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales destinados en los órganos dependientes del Tribunal Superior de Justicia y Ministerio Fiscal de Navarra.

- Suplemento de retribuciones: Se suplementará en el 2000 el complemento de destino de acuerdo con la siguiente cuantía en puntos ⁽³⁾:

- Oficiales, 6 puntos

- Auxiliares, 6 puntos

- Agentes, 6 puntos

Para los ejercicios de 2001 a 2003, ese suplemento será de 7,5 puntos anuales.

- Imputación: Los anteriores puntos se imputarán de acuerdo con:

A. Jornada Laboral: 30 por ciento. Al objeto tanto de mejorar la atención al ciudadano como de coordinar más eficazmente la relación entre servicios, se considera conveniente una amplia-

ción del horario de trabajo. Esta ampliación supone una asistencia al puesto de trabajo de 6 horas, entre las 8 y las 15 horas.

Igualmente, se establecerá un sistema de control sobre acceso, jornada y circulación en los edificios judiciales para los funcionarios.

B. Supresión del absentismo: 30 por ciento. Al objeto de reducir el absentismo laboral que no responda a causas justificadas acreditadas, se establece un procedimiento para presentar las bajas médicas que en definitiva, es el que se utiliza en el resto de la Administración Foral.

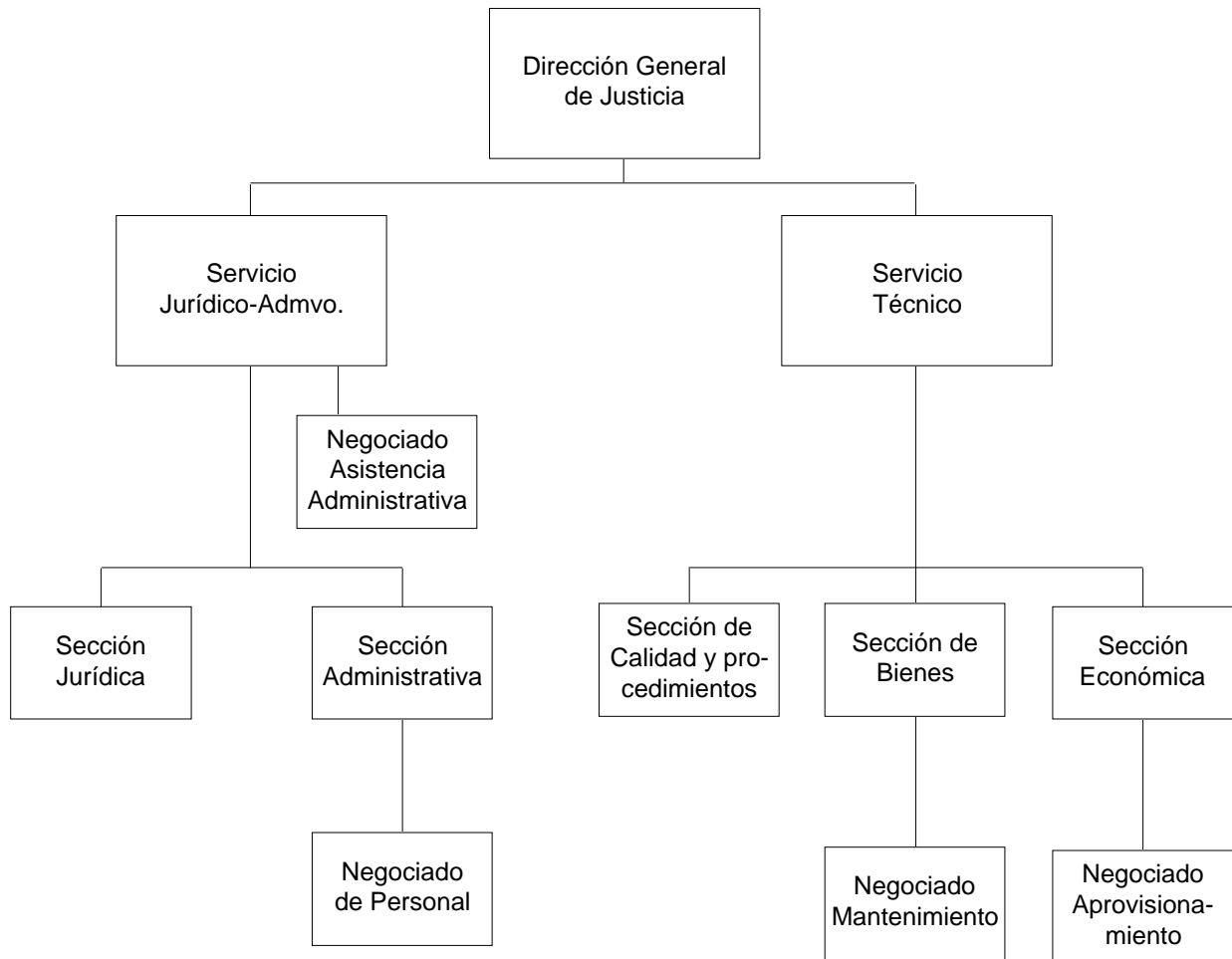
C. Apoyo mutuo, implicación en la informatización y formación: 40 por ciento. Se pretende por un lado, mejorar la coordinación de los recursos humanos entre las distintas oficinas judiciales y por otro, fomentar la implantación de nuevos sistemas informáticos así como la formación continua.

- Evaluación. La evaluación del cumplimiento se realizará trimestralmente, de forma que las personas que no hayan participado en uno de los apartados anteriores no recibirán la parte correspondiente a dicho apartado durante el trimestre siguiente. El incumplimiento de dos apartados y, por supuesto, de los tres implicará la eliminación de la totalidad del suplemento en el trimestre siguiente.

- Se sustituye la "acción social" –ayuda para estudios, vacaciones,...- que venían percibiendo los funcionarios de Justicia por los siguientes conceptos: integración en la Póliza de Seguros Generales de Muerte e Invalidez y Accidentes de la Administración de la Comunidad Foral y por una ayuda por hijos y cónyuge sin trabajo remunerado en las mismas condiciones que se concede la ayuda familiar en el Gobierno de Navarra.

(3) Valor económico de 1 punto: 3.842 ptas/mes.

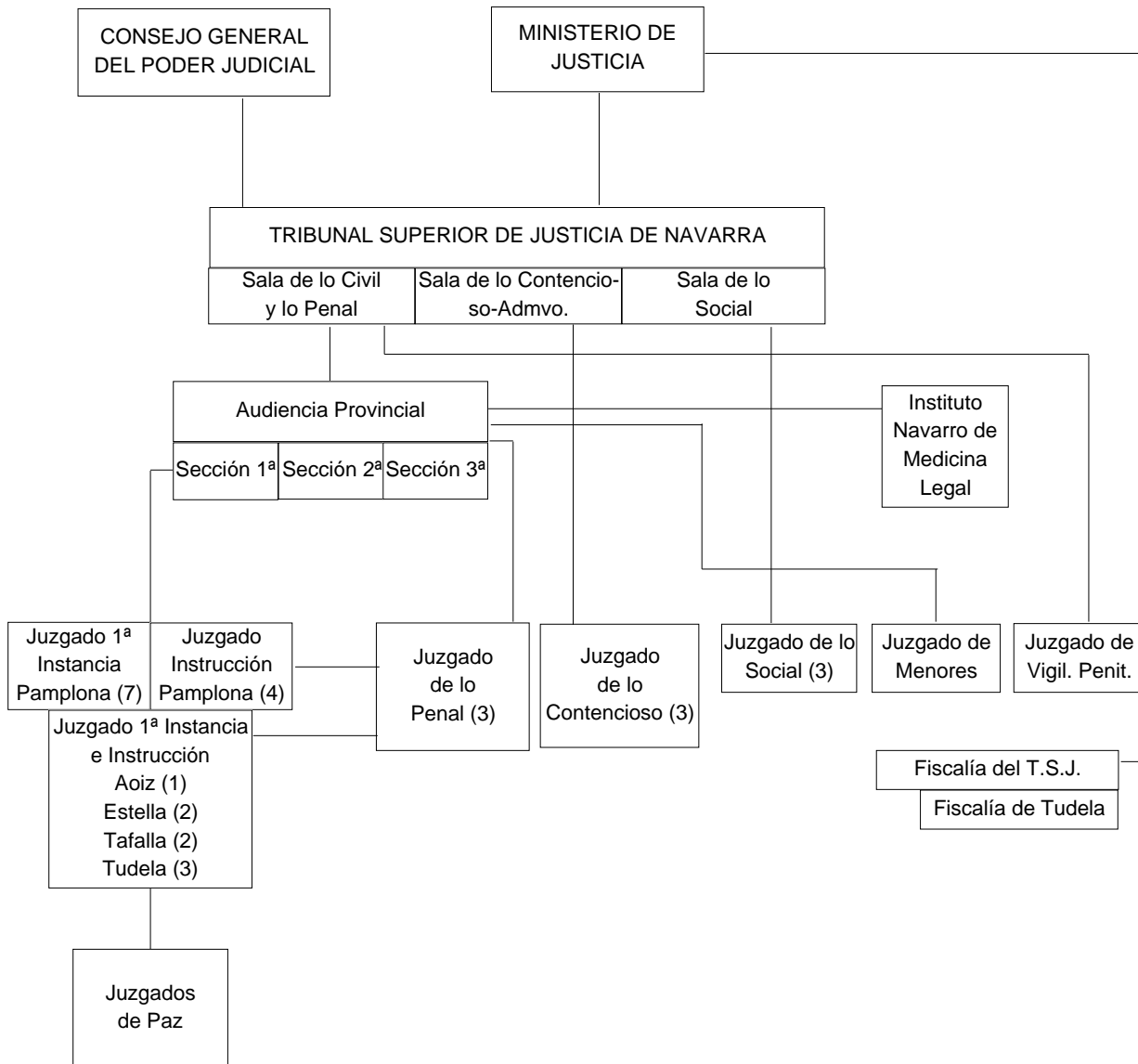
ANEXO 1. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA.



PERSONAL		
Niveles	Funcionarios	Temporales
A	9	2
B	5	1
C	6 ⁽¹⁾	0
D	7	4
E	26	7
Totales	53	14

(1) Uno en excedencia.

ANEXO 2. ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA EN NAVARRA



PERSONAL AFECTADO POR LAS TRANSFERENCIAS

JUZGADOS

JUZGADOS DE PAZ

	Funcionarios	Interinos	Total
Médicos forenses	5	0	5
Oficiales de Justicia	100	1	101
Auxiliares de Justicia	136	19	155
Agentes judiciales	5	16	68
Totales	293	36	329

	Funcionarios	Interinos	Total
Oficial-Secretario	25	4	29
Oficiales de Justicia	2	1	3
Auxiliares de Justicia	0	1	1
Agentes judiciales	16	13	29
Totales	43	19	62

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio de 2000, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2001, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio de 2000.

Pamplona, 10 de octubre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio de 2000, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 18).
- II. Objetivo (Pág. 19).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 19).
- IV. Opinión (Pág. 19).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2000 (Pág. 19).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 20).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 20).
 - IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 20).
 - IV.5. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 20).
- V. Estados financieros (Pág. 20).
 - V.1. Estados consolidados (Pág. 20).
- VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Tafalla (Pág. 24).
 - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto consolidado de 2000 (Pág. 24).
 - VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 26).
 - VI.3. Contingencias (Pág. 28).
 - VI.4. Contratación administrativa (Pág. 28).
 - VI.5. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 30).
 - VI.6. Urbanismo (Pág. 31).
 - VI.7. Consideraciones sobre la introducción del euro (Pág. 31).
- VII. Organismos autónomos y servicios descentralizados (Pág. 31)

- VII.1. Escuela Municipal de Música (Pág. 31).
- VII.2. Patronato de Cultura (Pág. 32).
- VII.3. Patronato Municipal de Deportes (Pág. 32).
- VII.4. Agrupación Deportiva Comarcal (Pág. 32).

Anexo 1: Organigrama del Ayuntamiento de Tafalla 2000 (Pág. 34).

Anexo 2: Definición de indicadores utilizados (Pág. 35).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de la ciudad de Tafalla, situado en la Zona media de Navarra, a 40 kilómetros de Pamplona, cuenta en 2000 con una población aproximada de 10.350 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos y entidades:

- Escuela Municipal de Música.
- Patronato Municipal de Cultura.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Agrupación Deportiva Comarcal.
- Hospital-Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de la Caridad".

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de Mairaga, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento integra en sus cuentas los mencionados organismos autónomos, salvo las del Hospital-Residencia de ancianos, que presenta cuentas separadas (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria). Las cifras más significativas en 2000 del Ayuntamiento y sus entidades se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Oblig. reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-00
Ayuntamiento	1.087	1.444	92
Escuela de Música	47	31	12
Patronato de Cultura	55	5	3
Patronato de Deportes	70	33	4
Agrupación Deportiva comarcal	9	7	0
Total	1.268	1.520	111

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Tafalla, que integra las de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 2000.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra. Su aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2000.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2000.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2000.

e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización de 1999.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Tafalla (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 2000.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos disponen igualmente de contabilidad general según el modelo contable implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales. También se han analizado aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en la fase de planificación del trabajo.

Como limitación al alcance del trabajo realizado, no se han revisado las cuentas del Hospital-Residencia de Ancianos del ejercicio de 2000 al no haberse recibido.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante mayo de 2001.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2000, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2000

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2000 que se adjunta, refleja razona-

blemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria a 31 de diciembre de 2000.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

El balance de situación, a 31 de diciembre de 2000, refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario que data de 1993 y que está pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante, en el área de contratación se observan determinados incumplimientos de la normativa reguladora de la misma, que se detallan en el epígrafe correspondiente.

IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

El Ayuntamiento de Tafalla presenta a 31 de diciembre de 2000 una situación financiera que se caracteriza por un remanente de tesorería positivo -520 millones de pesetas-, un porcentaje de ahorro neto del 11 por ciento y una deuda a largo plazo contratada en ejercicios anteriores por un total de 657 millones de pesetas, siendo su nivel de endeudamiento del 7 por ciento, y un límite de endeudamiento del 18 por ciento.

En resumen, la situación financiera, a 31 de diciembre de 2000, refleja una apreciable mejoría con respecto al ejercicio anterior y presenta un nivel de endeudamiento similar a la media de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población.

IV.5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio de 1999.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de

Tafalla gestiona de una manera razonable sus presupuestos desde el punto de vista administrativo, pero precisa:

- En cuanto a la normativa reguladora de la contratación administrativa, prestar una mayor atención a los aspectos relativos a la formalización de expedientes.
- En cuanto a la gestión urbanística, mejorar los sistemas de control y seguimiento técnico de las distintas actuaciones.
- Respecto a los Organismos Autónomos, es preciso que se definan claramente sus funciones y su grado de autonomía real.
- Exigir a la Residencia de ancianos la liquidación del presupuesto y cuentas anuales en plazo e integrarlo como un anexo en la cuenta general del Ayuntamiento.
- Elaborar una memoria anual, necesidad contemplada en el Plan General de Contabilidad Pública, aunque no sea de aplicación obligatoria.

V. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos los estados financieros consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

V.1. ESTADOS CONSOLIDADOS

- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos e ingresos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos de 2000, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos de 2000, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2000.
- Remanente de Tesorería consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2000.

Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos 2000

Ejecución presupuesto consolidado de ingresos

	Cap.	(Miles de pesetas)			(Miles de euros)		(Miles de pesetas)			
		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/ total reconocido
Impuestos directos	1	250.769	0	250.769	283.324	1.703	48.037	235.287	113	19
Impuestos indirectos	2	60.000	0	60.000	118.680	713	52.552	66.128	198	8
Tasas y otros ingresos	3	139.472	661	140.133	160.215	963	132.139	28.076	114	11
Transferencias corrientes	4	561.694	2.198	563.892	547.102	3.288	522.041	25.061	97	35
Ingresos patrimoniales	5	45.316	0	45.316	49.632	298	31.062	18.570	110	3
Enajenación inver. Reales	6	360.734	0	360.734	94.470	568	89.555	4.915	26	6
Transferencias de capital	7	705.598	16.250	721.848	266.822	1.604	131.805	135.017	38	18
Variación activos financieros	8	0	295.524	295.524	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	9	0	34.389	34.389	0	0	0	0	0	0
Total ingresos		2.123.583	349.022	2.472.605	1.520.245	9.137	1.007.191	513.054	61	100

Ejecución presupuesto consolidado de gastos

	Cap.	(Miles de pesetas)			(Miles de euros)		(Miles de pesetas)			
		Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Remuneraciones del personal	1	634.458	-15.817	618.641	603.511	3.627	596.765	6.746	98	48
Compra bienes corr. y servicios	2	305.205	17.980	323.185	316.029	1.899	253.558	62.471	98	25
Intereses	3	33.284	-2.298	30.986	30.700	185	21.008	9.692	99	2
Transferencias corrientes	4	33.311	2.994	36.305	35.930	216	21.255	14.675	99	3
Inversiones reales	6	1.001.371	346.163	1.347.534	226.877	1.364	150.921	75.956	17	18
Transferencias de capital	7	64.609	0	64.609	4.329	26	81	4.248	7	0
Variación activos financieros	8	352	0	352	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	9	50.993	0	50.993	50.842	306	50.842	0	100	4
Total gastos		2.123.583	349.022	2.472.605	1.268.218	7.622	1.094.430	173.788	51	100

Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos

Ejecución presupuesto consolidado 2000 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Biens. corr. y servicios	Gastos financie.	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transf. capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
45	Deuda Cultura y Deporte	36.804	132.957	0	13.533	48.686	0	0	0	231.980	18%
31	Seguridad y protección social	210.368	8.471	0	2.842	114	0	0	0	221.795	17%
43	Urbanismo	56.604	32.004	0	656	120.835	4.329	0	0	214.428	17%
22	Seguridad y protección civil	95.371	7.599	0	462	0	0	0	0	103.432	8%
12	Administración general	41.128	38.482	0	1.447	6.347	0	0	0	87.404	7%
44	Bienestar comunitario	8.662	32.002	0	0	46.712	0	0	0	87.376	7%
01	Deuda pública	0	0	30.700	0	0	0	0	50.842	81.542	6%
42	Educación	46.550	16.911	0	4.458	3.683	0	0	0	71.602	6%
32	Promoción social	53.173	12.055	0	0	281	0	0	0	65.509	5%
41	Sanidad	22.588	2.429	0	0	0	0	0	0	25.017	2%
61	Regulación económica	21.065	1.303	0	0	0	0	0	0	22.368	2%
62	Regulación comercial	5.783	14.574	0	0	0	0	0	0	20.357	2%
11	Órganos de gobierno	5.415	10.406	0	0	0	0	0	0	15.821	1%
46	Otros servic. Comunit. Y soc.	0	209	0	8.499	0	0	0	0	8.708	1%
72	Industria	0	2.623	0	4.033	0	0	0	0	6.656	1%
53	Infraestructuras agrarias	0	4.004	0	0	219	0	0	0	4.223	0%
Total		603.511	316.029	30.700	35.930	226.877	4.329	0	50.842	1.268.218	100%
		48%	25%	2%	3%	18%	0%	0%	4%	100%	

Ayuntamiento de Tafalla

Balance 31-12-2000 (en miles de pesetas)

ACTIVO	Importe en miles de...		PASIVO	Importe en miles de...	
	pesetas	euros		pesetas	euros
INMOVILIZADO	960.761	5.774	PATRIMONIO	-58.965	-354
Inmovilizado material	917.803	5.516	Patrimonio	990.507	5.953
Terrenos y bienes naturales	133.869	805	Patrimonio cedido	-1.049.472	-6.307
Construcciones	627.100	3.769			
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	43.874	264	SUBVENCIONES DE CAPITAL	630.269	3.788
Elementos de transporte	9.146	55	Subvenciones de capital	630.269	3.788
Mobiliario	50.422	303			
Equipos para proceso de información	29.392	177			
Instalaciones complejas especializadas	21.733	131			
Patrimonio histórico artístico	2.267	14			
Inmovilizado inmaterial	42.748	257	DEUDAS A LARGO PLAZO	656.633	3.946
Propiedad intelectual	0	0	Préstamos recibidos	656.633	3.946
Otro inmovilizado inmaterial	42.748	257			
Inv. Y bienes uso general	0	0	DEUDAS A CORTO PLAZO	220.129	1.323
Terrenos y bienes naturales	0	0	Acreedores por oblig. reconocidas	36.361	219
Inversiones en bienes comunales	0	0	Acreedores por pagos ordenados	139.268	837
Inmovilizado financiero	210	1	Entidades Públicas	27.581	166
Acciones sin cotización oficial	210	1	Otros Acreedores no presupuestarios	16.919	102
DEUDORES	623.494	3.747	PARTIDAS PDTES. APLICACIÓN	990	6
Deudores por dchos. Reconocidos	618.835	3.719	Ingresos pdtes. De aplicación	822	5
Entidades Públicas	0	0	Otras partidas pdtes. Aplicación	168	1
Otros deudores no presupuestarios	4.659	28			
CUENTAS FINANCIERAS	154.005	926	RESULTADOS	289.204	1.738
Partidas pdtes. De aplicación	62	0	Resultados del ejercicio	289.204	1.738
Caja	37	0			
Bancos e Inst. de crédito	153.906	925			
CUENTAS DE ORDEN	258.398	1.553	CUENTAS DE ORDEN	258.398	1.553
TOTAL ACTIVO	1.996.658	12.000	TOTAL PASIVO	1.996.658	12.000
TOTAL	2.255.056	13.553	TOTAL	2.255.056	13.553

Ayuntamiento de Tafalla

Estado de remanente de tesorería consolidado a 31-12-2000

	Importes (en miles de pesetas)	
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		586.463
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	513.054	
De presupuesto de ingresos. Pptos. Cerrados	105.781	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	4.659	
Menos saldos de dudoso cobro	-37.031	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	0	
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		-220.130
De presupuesto de gastos. Ppto. Corriente	-173.788	
De presupuesto de gastos. Pptos. Cerrados	-1.285	
De presupuesto de ingresos	-557	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	-44.500	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		153.943
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. Afectada		162.400
5 Remanente de tesorería para gastos generales (1 – 2 + 3 – 4)		357.876
Remanente de tesorería total		520.276

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2000

El presupuesto consolidado de gastos e ingresos de 2000 ofrece unos créditos iniciales de 2.123 millones de pesetas; estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de un mayor volumen de proyectos de inversiones reales a financiar principalmente con remanente de tesorería de ejercicios anteriores y endeudamiento bancario.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 2.473 millones de pesetas de ingresos y de gastos. El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2000 asciende a 520 millones de ptas.

Las obligaciones reconocidas suponen 1.268 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 51 por ciento, que se explica funda-

mentalmente por el bajo grado de cumplimiento del capítulo de inversiones –17 por ciento o, lo que es lo mismo, 1.121 millones de pesetas menos de inversión–. Esta desviación se debe principalmente al retraso en la ejecución de obras ya adjudicadas.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	76
De inversión	18
De carga financiera	6
Total	100%

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento –personal, bienes y transferencias corrientes– que asume 76 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal 48 pesetas. En 2000, las inversiones han sido inferiores a las de 1999 en 70 millones de pesetas, siendo las principales obras ejecutadas las relacionadas con urbanizaciones y adecuaciones

de zonas y edificios públicos, y representando el 18 por ciento de los gastos. Por otro lado, la carga financiera representa un 6 por ciento de los gastos.

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 2000, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	47
Laborales fijos	36
Laborales temporales	28
Total	111

El personal funcionario comprende a la secretaria, interventor, coordinador de cultura, graduado social, cuatro oficiales administrativos, cuatro auxiliares administrativos, tres trabajadoras del servicio terapéutico, 12 empleados de obras y servicios/ conserjes y 20 adscritos a la policía municipal.

Igualmente conviene indicar que del total de funcionarios, 5 trabajadores prestan efectivamente sus servicios en organismos autónomos, aunque no están formalmente adscritos a los mismos y sus retribuciones las abona el propio Ayuntamiento.

La retribución de alcaldía e indemnizaciones a corporativos asciende a un total de 9,5 millones de pesetas. Al respecto, hay que indicar que la retribución de Alcaldía está sujeta en su totalidad a IRPF y a su régimen de retenciones.

La carga financiera disminuye respecto a 1999 en 31 millones de pesetas debido a que en 1999 se terminaron de amortizar tres préstamos.

Los intereses de los préstamos y créditos se registran en este ejercicio según el criterio del devengo, habiéndose reconocido a 31 de diciembre de 2000, intereses devengados y no pagados a esta fecha por importe de 8,9 millones de pesetas.

En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.520 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 61 por ciento, que se explica esencialmente por el bajo grado del capítulo de transferencias de capital –importe previsto, 722 millones de pesetas, importe real, 267 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 38 por ciento-, relacionado con el también bajo grado de ejecución del capítulo de gastos de Inversiones reales.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Por transferencias	53
Tributarios	38
Del patrimonio	9
Total	100%

Es decir, las principales fuentes financieras del presupuesto consolidado de 2000 son las transferencias –de cada 100 pesetas reconocidas, 53 pesetas proceden de esta fuente de financiación-; y los ingresos tributarios, que representan el 38 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 2000 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	128
I. Construcciones, instalaciones y obras	119
I. Incremento de valor de los terrenos	59
I. Circulación vehículos	47
I. Actividades económicas	39
Instalaciones deportivas	29
Licencias urbanísticas	24
Tasas y matrículas Escuela de Música	17
Canon Iberdrola	13
Licencias de apertura	12
Contribución territorial rústica	11
Matadero	6
Total	504

Destaca el importante peso específico de la contribución urbana y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que superan ampliamente al resto de figuras tributarias.

A la fecha de realización de este informe, se encuentra pendiente de emisión, al parecer por problemas de organización interna, el rolde correspondiente al impuesto de actividades económicas de 2000. El importe registrado en la liquidación del presupuesto de ingresos de 2000, es una estimación del Ayuntamiento basándose en el importe recaudado por este concepto en 1999: 39 millones de pesetas.

Asimismo, por razones similares a las expuestas en el párrafo anterior, la emisión de los roldes correspondientes a la contribución rústica y urbana se ha producido con bastante retraso, lo que

ha supuesto que a 31 de diciembre de 2000 el 83 por ciento de los derechos reconocidos por impuestos directos del ejercicio se encuentren pendientes de cobro.

El Ayuntamiento tiene suscrito un acuerdo marco con el Gobierno de Navarra en materia de suelo y vivienda por el cual percibirá la cantidad de 212 millones de pesetas y su correspondiente IVA por la enajenación de suelo para la construcción de viviendas de protección oficial.

El estado de ejecución del presupuesto consolidado de 2000 presenta un superávit presupuestario de 252 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre obligaciones y derechos reconocidos.

El resultado presupuestario presenta un superávit ajustado del ejercicio de 283 millones de pesetas, una vez corregido con las desviaciones de financiación derivadas de la falta de correlación entre los gastos por inversiones reales y sus fuentes de financiación (subvenciones institucionales y cuotas de urbanización, principalmente) y el importe correspondiente a los créditos gastados en el ejercicio, financiados con remanente de tesorería.

A 31 de diciembre de 2000, las cantidades pendientes de pagar –resultas de gastos– ascienden a 220 millones de pesetas, de los que 1,3 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar –resultas de ingresos– suponen un total de 586 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 18 por ciento.

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2000 es positivo en 520 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 220 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 586 millones de pesetas y unos fondos líquidos positivos de 154 millones de pesetas. Están consideradas como de dudoso cobro las cantidades pendientes de cobrar de presupuestos cerrados de 1996 y anteriores y el 75, 50 y 25 por ciento de lo pendiente de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, respectivamente.

No se considera como de dudoso cobro, ni forman parte de la base del cálculo realizado por el Ayuntamiento, saldos por cuotas de urbanización provenientes principalmente de 1997 por importe de 20 millones de pesetas, que se consideran recuperables en su totalidad por estar garantizados por su inscripción como cargas de las fincas correspondientes en el Registro de la Propiedad.

Recomendamos que el Ayuntamiento preste una mayor atención a las fechas de emisión y cobro de los recibos de contribuciones e impuestos lo que redundará en una mejora de la tesorería durante el ejercicio.

Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 2000 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Cultura y deporte	18
Seguridad y protección social	17
Urbanismo	17
Seguridad y protección civil	8
Administración general	7
Bienestar comunitario	7
Deuda Pública	6
Educación	6
Promoción Social	5
Sanidad	2
Regulación económica	2
Regulación comercial	2
Órganos de Gobierno	1
Otros servicios comunes y sociales	1
Industria	1
Total	100

De su análisis destacamos que prácticamente el 52 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 2000 se concentra en cultura y deporte, seguridad y protección social y urbanismo, siendo ésta una estructura similar a la observada en 1999, ya que en este ejercicio el 58 por ciento del gasto se concentraba en estas mismas funciones.

VI.2. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

En el 2000, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1999:

Indicadores	2000	1999
Superávit/(Déficit) presupuestario sin ajustar (millones de pesetas)	252	364
Ingresos por habitante (pesetas)	146.884	162.659
Gastos por habitante (pesetas)	122.533	127.363
Carga financiera por habitante (pesetas)	7.878	10.934
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	54.321	49.223
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	66	80

Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	86	89
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	7	11
Límite de endeudamiento (porcentaje)	18	15
Ahorro neto (porcentaje)	11	4
Índice de personal (porcentaje)	48	45
Índice de inversión (porcentaje)	18	23
Dependencia subvenciones (porcentaje)	53	47

De su análisis destacamos:

- El ejercicio 2000 presenta un superávit presupuestario de 252 millones de pesetas frente a de 1999 por importe de 364 millones de pesetas. Esta disminución es consecuencia de una mayor disminución de los ingresos frente a la disminución de los gastos (un 9,3 por ciento de disminución de los ingresos frente a una reducción del 3,3 por ciento de los gastos). Adicionalmente, habría que tener en cuenta que el superávit ajustado de 1999, debido a la existencia de desviaciones de financiación, fue de 21 millones de pesetas frente a los 283 millones de pesetas de 2000.

- Los gastos por habitante disminuyen con respecto al ejercicio anterior en un 4 por ciento. Los gastos reconocidos disminuyen en 2000 en 44 millones de pesetas respecto de 1999, siendo los únicos capítulos de la liquidación del presupuesto de gastos que sufren una reducción, el capítulo de inversiones reales, transferencias de capital y pasivos financieros por importe total de 115 millones de pesetas, debido principalmente a la menor actividad inversora de este ejercicio y a la reducción del endeudamiento.

- Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 9 por ciento, debido fundamentalmente, al incremento de la recaudación del impuesto de Instalaciones, construcciones y obras y de las tasas urbanísticas por importe de 64 millones de pesetas, al ser superior el importe de los presupuestos de obras tramitadas en el ejercicio.

- Los gastos de personal se han incrementado en un 3 por ciento, mientras que se ha reducido el índice de inversiones, pasando de ser el 23 por ciento del total de gastos en 1999 al 18 por ciento de los gastos del ejercicio 2000.

- La carga financiera por habitante disminuye en un 28 por ciento, tras el vencimiento de tres de los préstamos en vigor a 31 de diciembre de 1999 y la no contratación de nueva financiación banca-

ria. Mejora del ahorro neto en tres puntos y disminuye el nivel de endeudamiento en cuatro puntos.

- Reducción del ratio de cumplimiento de los cobros que ha pasado de ser el 80 por ciento en 1999 al 66 por ciento en el 2000, consecuencia principalmente del retraso en la emisión de los rollos de contribución rústica y urbana y al registro de los derechos reconocidos correspondientes al impuesto sobre actividades económicas basándose en una estimación. A la fecha de este informe no se ha emitido el rollo correspondiente.

- La dependencia de las subvenciones, como en general en las corporaciones locales, continúa siendo elevada y superior a la de 1999. En torno al 53 por ciento de los ingresos se reciben vía subvenciones; transferencias corrientes el 35 por ciento de los ingresos, siendo el 18 por ciento restante transferencias de capital.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 2000, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	2000
Remanente de tesorería	520
Deuda a largo plazo	657

Es decir, la situación financiera que presenta el Ayuntamiento y sus organismos autónomos al cierre del ejercicio de 2000, si bien mejora sensiblemente con respecto al ejercicio anterior, presenta un endeudamiento a largo plazo que va a suponer destinar en los próximos ejercicios importantes recursos a cubrir las cargas financieras que se devenguen.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información de Tafalla de 2000 con la media para 1998 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población ⁽¹⁾.

Ratios	Ayuntamientos entre 10.000- 50.000 habit. 1998		Tafalla 2000
	Gasto corriente/habt. (pesetas)	116.110	92.316
Ingreso corriente/habt. (pesetas)	122.833	107.181	
Ingreso tributario/habt. (pesetas)	46.733	54.321	
Límite de endeudamiento	17%	18%	
Nivel de endeudamiento	7%	7%	
Capacidad endeudamiento	10%	11%	

(1) Datos remitidos por el Departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1998. Últimos datos disponibles.

Partiendo de las limitaciones de esta comparación ⁽²⁾, señalamos como hechos más significativos que los ingresos corrientes per capita de Tafalla y el gasto corriente por habitante son inferiores a la media de su tramo de población –con excepción de los ingresos tributarios–. Asimismo, presenta una menor capacidad de endeudamiento.

VI.3. CONTINGENCIAS

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

- Recursos de alzada sobre liquidaciones giradas de la contribución territorial, multas de tráfico, impuesto sobre el valor de los terrenos, infracciones urbanísticas.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de fecha 1 de diciembre de 1994 sobre regularización del sistema retributivo instaurado por el Estatuto de Personal. Con fecha 23 de diciembre de 1997 la sala dictó Auto por el que se acuerda plantear ante el Tribunal Constitucional cuestión de inconstitucionalidad respecto al contenido normativo de la Ley 17/94 de 2 de noviembre, sin que a la fecha exista resolución del caso.

- Recurso contencioso-administrativo contra resolución sobre la adjudicación de suministro de productos químicos para el club deportivo. Está pendiente de dictar sentencia. La cuantía estimada asciende a 0,9 millones de pesetas.

- Recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento sobre reclamación de cantidad por retribuciones. Está pendiente de dictar sentencia. La cuantía estimada asciende a 1,5 millones de pesetas.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por un trabajador sobre percepción de grado y antigüedad como funcionario en situación de servicios especiales. La cuantía asciende a aproximadamente 7,5 millones de pesetas.

Únicamente se indica la posible repercusión económica de aquellos asuntos en los que es posible estimarla. Para el resto, tal repercusión es en estos momentos indeterminada.

A 31 de diciembre de 2000, están abiertos a inspección todos los ejercicios no prescritos, para

los impuestos a los que está sujeto el Ayuntamiento.

VI.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del trabajo realizado sobre dos servicios contratados por el Ayuntamiento en 2000, destacamos:

A) Contratación del servicio de celebración de Espectáculos Taurinos (6,5 millones)

La Cámara de Comptos reconoce las especiales características de este tipo de contrataciones. No obstante y desde un punto de vista estrictamente legal y formal, las principales deficiencias detectadas en la revisión del expediente han sido las siguientes:

a) El procedimiento de tramitación de este expediente ha sido el negociado con publicidad, lo cual no es correcto al ser el presupuesto de licitación superior a 5 millones de pesetas.

b) No se indica de forma expresa en el pliego de cláusulas administrativas una indicación de que los precios lleven IVA.

c) No consta en el expediente el informe jurídico.

d) El plazo establecido como límite para la presentación de proposiciones ha sido inferior a 14 días a partir de la fecha de publicación en el BON de la licitación, lo cual no es correcto ya que se trata de un procedimiento negociado.

e) La formalización de la fianza definitiva no se realiza con carácter previo a la formalización del contrato.

La contratación de este servicio era inicialmente para los ejercicios 2000 a 2002, ambos incluidos. En Comisión de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2001 se acuerda la rescisión contractual solicitada por la empresa adjudicataria, por lo que en el ejercicio 2001 deberá incoarse nuevo expediente de contratación de este servicio.

B) Contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales (5,8 y 7,4 millones)

(2) Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

En general, podemos concluir que el procedimiento de contratación de suministros y prestaciones de servicios es adecuado y que se adjudica a la oferta más ventajosa. No obstante, queremos indicar los siguientes comentarios:

a) La preparación y tramitación de expedientes debe estar centralizada en un único responsable.

b) Se hace un uso excesivo de la tramitación urgente sin exponer de forma expresa las causas por las que la tramitación se realiza por vía de urgencia.

Recomendamos:

• *Evitar en la medida de lo posible acudir a la contratación por vía de urgencia.*

• *La aplicación estricta de la normativa de contratación.*

VI.4.2. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación con independencia de su imputación presupuestaria plurianual. Incluimos en este epígrafe la revisión tanto de los contratos de obra propiamente dicha como del proyecto o dirección técnica de las mismas:

(en millones de pesetas)

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación	Gasto 2000
Obras de rehabilitación de la Casa de la Juventud	Negociado con publicidad tramitación urgente	17	18
Obras de pavimentación de aceras Casas Baratas.	Negociado sin publicidad tramitación ordinaria	29	23
Proyecto de reparcel., urbaniz. y dirección de la unidad AR-4.	Abierto tramitación ordinaria	28	0

Asimismo, se ha revisado la documentación soporte de las principales inversiones realizadas en el ejercicio, hasta alcanzar el 58 por ciento del gasto registrado.

En relación con el seguimiento de los expedientes de inversiones revisados en el informe de fiscalización del ejercicio 1999, hemos de indicar que la obra de urbanización de la unidad UAO-2 del vigente Plan de Ordenación Urbana se está llevando a cabo con mucho retraso, justificado por la realización de forma conjunta de estas obras de urbanización junto con obras de los particulares de esta zona. La obra se adjudicó el 28 de marzo de 2000 por importe de 343 millones de pesetas, siendo el plazo de ejecución de 8 meses. A la fecha de este informe se encuentra ejecutada únicamente al 27 por ciento del precio de adjudicación.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

• Deficiencias comunes en los expedientes de contratación revisados:

a) El expediente no incluye de forma expresa la motivación de la tramitación del mismo por vía de urgencia.

b) No siempre consta el informe de intervención ni el certificado de existencia de crédito.

• Obras concretas. En este apartado señalamos los aspectos más significativos de algunos de los expedientes revisados:

a) Obra rehabilitación Casa de la Juventud. Destacamos:

1. No existe fiscalización del gasto por la Intervención.

2. El precio de licitación es superior al presupuesto inicial existente en la correspondiente partida presupuestaria. No obstante, en el expediente consta informe del Interventor indicando que en caso de que el precio de adjudicación de la obra fuera superior al crédito inicial existente se realizaría la correspondiente modificación presupuestaria.

3. La tramitación del expediente se realiza por vía de urgencia, estando motivada la misma en una posible pérdida de subvención si se retrasa la adjudicación de la obra.

4. El plazo establecido como límite para la presentación de proposiciones ha sido inferior a 14 días a partir de la fecha de publicación en el BON de la licitación, lo cual no es correcto ya que se trata de un procedimiento negociado.

5. No consta en el expediente la publicación en el BON de la adjudicación.

6. La formalización de la fianza definitiva se lleva a cabo con posterioridad a la formalización del contrato.

7. La obra se ha finalizado con retraso. No obstante, existe informe técnico justificando el mismo por lo que no se han impuesto penalizaciones a los contratistas.

b) Proyecto de reparcelación, urbanización y dirección técnica de la unidad AR-4 del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Destacamos:

1. No existe fiscalización del gasto por la Intervención.

2. La formalización del contrato se realiza fuera del plazo legalmente establecido.

c) Obras de pavimentación aceras casas baratas. Destacamos:

1. Esta obra es complementaria a la de renovación de redes llevada a cabo por la Mancomunidad de Mairaga. El procedimiento utilizado para la contratación de la obra ha sido el procedimiento negociado sin publicidad entendiéndose que se trata de una obra complementaria.

2. La formalización de la fianza definitiva es posterior a la formalización del contrato.

3. La obra se ha ejecutado fuera del plazo previsto en el contrato sin imponerse penalizaciones contra el contratista.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:

- *Cumplir la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, y a la participación activa de la asesoría jurídica y de la intervención municipal en todos los procesos selectivos.*

- *Evitar en la medida de lo posible la tramitación de los expedientes de obra por la vía de urgencia.*

- *Exigir la ejecución de los contratos dentro de los plazos establecidos en los mismos.*

VI.5. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto

de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.5.1. Organización general y presupuesto

Sería conveniente adoptar medidas relativas a:

- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.*

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

- *Aprobar el presupuesto dentro del plazo legalmente establecido, esto es, con anterioridad al ejercicio al que se refiera.*

- *Aprobar dentro del plazo legalmente establecido la liquidación del presupuesto, por la Comisión Especial de Cuentas, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos.*

- *Elaborar la memoria anual contemplada en el Plan General de Contabilidad Pública.*

VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1993.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

VI.5.3. Personal

- *Aprobar la plantilla orgánica dentro del plazo legalmente establecido, esto es, con anterioridad al ejercicio al que se refiere.*

- *Incluir las retribuciones variables en el cálculo de la retención de I.R.P.F. al personal.*

VI.5.4. Deudores y acreedores

- *Mantener registros contables actualizados de los saldos a cobrar y pagar de terceros, que permitan disponer de información suficiente sobre importes a cobrar y pagar por vencimientos.*

VI.5.5. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Disponer del rolde para la liquidación del impuesto sobre actividades económicas y contribución rústica y urbana, en plazo adecuado para exaccionar el impuesto y cobrarlo dentro del ejercicio en que se devenga.*

VI.5.6. Deudores-Agencia Ejecutiva

- *Renovar, una vez concluido el plazo estipulado, el contrato con el agente ejecutivo.*

VI.6. URBANISMO

Tafalla cuenta desde 1986 con un Plan General de Ordenación Urbana. En 1993 se inició la revisión de dicho Plan, aprobándose definitivamente la misma en 1994. Durante los ejercicios siguientes se han venido realizando diversas modificaciones puntuales del Plan.

El Ayuntamiento no realiza un seguimiento específico del estudio económico-financiero que forma parte del PGOU, ni constan estudios periódicos del grado de cumplimiento de las previsiones de realización de obras, ni de su coste económico y su financiación.

Según lo establecido en el PGOU, el desarrollo de cada unidad urbanística se realiza mediante Planes parciales o Estudios de detalle. La promoción del planeamiento surge tanto del propio Ayuntamiento como de la iniciativa privada y su ejecución se regula mediante planes, revisiones, recursos, modificaciones y convenios urbanísticos.

Los expedientes de planeamiento están respaldados por informe técnico urbanístico, preparado normalmente por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

VI.7. CONSIDERACIONES SOBRE LA INTRODUCCIÓN DEL EURO

El Ayuntamiento es consciente de los riesgos que sobre la actividad municipal representa la introducción del euro.

Este aspecto está siendo considerado conjuntamente con el proveedor de aplicaciones informáticas –ANIMSA– por lo que el Ayuntamiento considera que de dicho riesgo no se derivarán situaciones que puedan afectar de forma significativa a la actividad municipal.

VII. ORGANISMOS AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

La gestión de los Patronatos se lleva desde el Ayuntamiento, no actuando éstos con la personalidad propia que les confiere la normativa vigente.

Los datos económicos que se presentan a continuación no son reflejo de la totalidad de la actividad realizada por los organismos autónomos y servicios descentralizados, dado que el Ayuntamiento asume parte de los gastos de personal, de inversiones y determinados gastos de funcionamiento.

Recomendamos estudiar y aclarar la actual situación de los organismos autónomos al objeto de dotarlos de la autonomía de recursos y funcionamiento previstos en la normativa y estatutos, u optar por su disolución, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.

VII.1. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

El Patronato u Organismo Autónomo "Escuela Municipal de Música" presenta en 2000 unas obligaciones reconocidas de 47 millones de pesetas y unos derechos de 31 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Matrículas y recibos	17	56
Subv. Gobierno de Navarra	14	44
Total	31	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	42	90
Funcionamiento	3	7
Inversiones (instrumentos)	2	3
Total	47	100%

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los deriva-

dos de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 56 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa –vía subvención– en un 44 por ciento.

En cuanto a personal, a finales de 2000, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	8	4	12

De estos, cinco personas se encuentran contratados a tiempo parcial. Las tareas administrativo-contables se realizan desde el Ayuntamiento y el personal no docente se corresponde con un conserje.

VII.2. PATRONATO DE CULTURA

El Patronato de Cultura presenta en 2000 unas obligaciones reconocidas de 55 millones de pesetas y unos derechos de 5 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	2	33
Subvenciones	3	67
Total	5	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	13	24
Funcionamiento	28	51
Transferencias	2	4
Inversiones	12	21
Total	55	100%

Los principales gastos son los de funcionamiento, que incluyen espectáculos y festejos organizados, así como los de personal. Los ingresos recibidos únicamente cubren el 9 por ciento de los gastos y provienen de tasas y subvenciones.

VII.3. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

El Patronato Municipal de Deportes presenta en 2000 unas obligaciones reconocidas de 70

millones de pesetas y unos derechos de 33 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Cuotas y abonos	28	86
Otros ingresos	2	6
Subv. Gobierno de Navarra	3	8
Total	33	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	19	26
Funcionamiento	37	54
Transferencias	5	8
Inversiones	9	12
Total	70	100%

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios y en gastos de personal. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 86 por ciento y la financiación externa, vía subvención del Gobierno de Navarra, ha supuesto el 8 por ciento.

VII.4. AGRUPACIÓN DEPORTIVA COMARCAL

La Agrupación Deportiva Comarcal presenta en 2000 unas obligaciones reconocidas de 9 millones de pesetas y unos derechos de 8 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	2	24
Subvenciones	6	76
Total	8	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	2	25
Funcionamiento	7	75
Total	9	100%

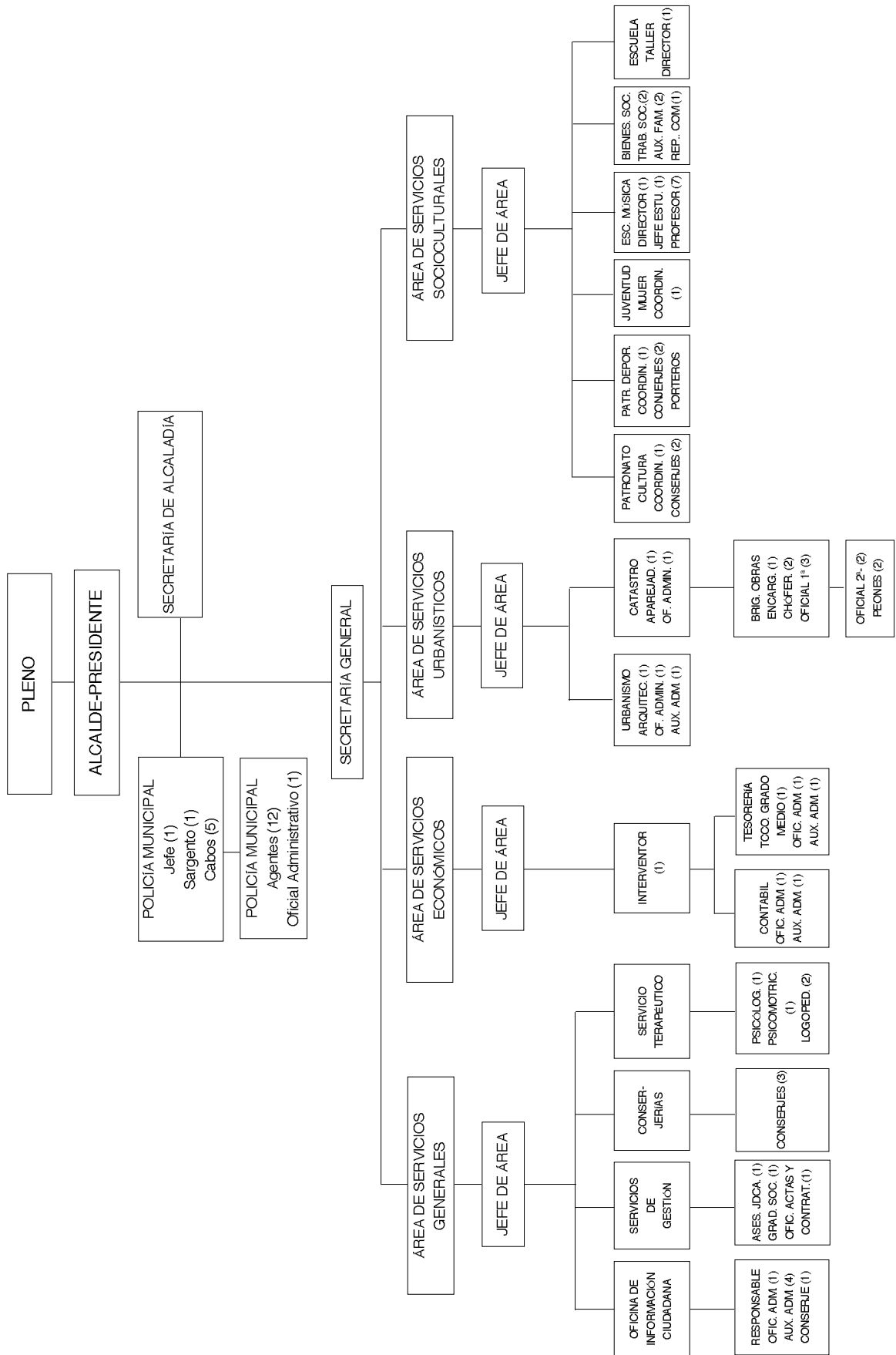
Los gastos corresponden al coste de una persona contratada como eventual por el Ayuntamiento y a gastos de actividades deportivas, viajes, etc. Los ingresos por subvenciones provienen del Gobierno de Navarra y de los Ayuntamientos de la Comarca.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, a 1 de octubre de 2001

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ANEXO 1. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA 2000



ANEXO 2. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS

- Grado de ejecución de ingresos = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Grado de ejecución de gastos = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Cumplimiento de los cobros = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Cumplimiento de los pagos = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- Límite de endeudamiento = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento
- Ahorro neto = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Índice de personal = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Índice de inversión = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Dependencia subvenciones = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Ingresos por habitante = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos por habitante = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos corrientes por habitante = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- Carga financiera por habitante = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	--